



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 4 DE JUNIO DE 2024

En Cusco, a las 11:00 horas, del cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se reunió en sesión extraordinaria la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco en el Sky Room del Pabellón de Aulas Generales, ciudad universitaria de Larapa, presidida por la Rectora, Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales y en calidad de Secretaria General, la Dra. Magna Asiscla Cusimayta Quispe, procediendo a registrar la asistencia de los miembros de la Asamblea Universitaria:

AGENDA:

I. LISTA DE ASISTENCIA

Autoridades

1. Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales, Rectora
2. Dra. Luis Amadeo Mendoza Quispe, Vicerrector Académico
3. Dr. Fortunato Endara Mamani, Vicerrector Administrativo
4. Dra. Yanet Castro Vargas, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
5. Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
6. Dr. Uriel Balladares Aparicio, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
7. Dra. Aydeé Flores Contreras, Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades
8. Dr. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
9. Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, Director de la Escuela de Posgrado

Docentes Principales

1. Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo
2. Dr. Tito Livio Paredes Gordon
3. Dra. Daisy Irene Nuñez del Prado Bejar
4. Dr. Edgard Fernando Pacheco Luza
5. Dr. Román Hugo Medina Tapia
6. Dra. María Antonieta Olivares Torre
7. Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno
8. Mtro. Leoncio Martiarena Gutiérrez
9. Dr. Guido Américo Torres Castillo
10. Dra. Yolanda Victoria León Villalobos

Docentes Asociados

1. Lic. Armando Cupi Zuniga
2. Dr. Luis Alberto Chihuantito Abal
3. Lic. Lourdes Marleni Lima Valdivia
4. Mg. Hugo Leoncio Rosas Cisneros
5. Dr. Hernando Gonzales Abrill
6. Dr. Abraham Edgard Canahuire Montufar

Docentes Auxiliares

1. Dr. Fernando Rivero Ynfantas
2. Mtro. Cristabel Nilda Rivas Achahui
3. Ing. Edson Julio Salas Fortón



Representantes de estudiantes

1. Est. Gabriel Manrique Loayza
2. Est. Llalliq Jose Vargas López
3. Est. Rodolfo Richard Abarca Arcos
4. Est. Auria Vivanco Rozas
5. Est. Judith Miceli Marin Pumahualcca
6. Est. Adrián Vadick Basilio Cabrera
7. Est. Renso Arnaldo Carbajal Justo
8. Est. Keitlin Melanie Cayllahua Aquino
9. Est. Perla Lucero Cabrera Areque
10. Est. Yanet Celenita Cruz Rafeale
11. Est. Rubén Washinthon Meza Ponce
12. Est. Mariflor Yahali Delgado Espinoza
13. Est. Jorge David Quispe Villegas

Representante del SITUAC

Ing. Manuel Marroquín Zapata, representante de trabajadores administrativos

Abg. Manuel Marco Fernández García, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Abg. Kathia Irina Bustinza Mamani, apoyo administrativo de Secretaria General

Los integrantes de la Asamblea Universitaria Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, Vicerrector de Investigación, Mtro. Edgardo Guillermo Rivera Medina, representante de los docentes auxiliares y el representante estudiantil Alex Alipio Sencia Zapata, justificaron su inasistencia a la sesión convocada.

El Dr. César Enrique Herrera Menéndez, Director de Promoción del Deporte y la representante estudiantil Srta. Carmela Alejandra Tenorio Pacheco, no asistieron, ni justificaron su inasistencia a la sesión convocada.

Con el quórum requerido, se dio inicio a la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria bajo la presidencia de la Rectora, Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales, actuando como Secretaria General, Dra. Magna Asiscla Cusimayta Quispe.

A su intervención la Rectora, da la bienvenida al Dr. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y al Ingeniero Manuel Marroquín Zapata, representante de los trabajadores administrativos, quienes se incorporan como miembros de la Asamblea Universitaria, augurándoles éxitos en sus gestiones.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Secretaria General procede a dar lectura del acta de Asamblea Universitaria de sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2024, siendo aprobada y suscrita.

Con referencia a las actas el representante estudiantil Gabriel Manrique Loayza refirió que, en el Portal Transparencia institucional, las publicaciones de las actas de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, no están actualizadas.

Sobre el particular, la Secretaría General señala ante el pleno de la Asamblea Universitaria, que



en mérito al numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley Universitaria N.º 30220-Transparencia de las universidades, su Despacho viene cumpliendo oportunamente con enviar a la Dirección de Tecnologías de Información para su publicación en el Portal de Transparencia institucional, las actas suscritas de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, sin embargo, la citada Dirección indica, que previa a la publicación, deben ser autorizadas por la Presidenta del Comité de Transparencia de la Universidad Andina del Cusco, en cumplimiento a la Resolución N.º 598-CU-2023-UAC, del 29 de diciembre del 2023, que “Crea y conforma el Comité de Transparencia de la Universidad Andina del Cusco” con la función principal de revisión, aprobación y publicación de la información exigida por la Ley N.º 30220.

A su intervención, la Rectora señala que las actas de Consejo y Asamblea Universitaria, no deben ser sujeto a revisión y autorización por el Comité de Transparencia, para su publicación, por lo que su Despacho tomará las acciones que correspondan respecto al tema, posición con la que se encuentra de acuerdo el Pleno de la Asamblea Universitaria.

III. ORDEN DEL DÍA

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 156º RESPECTO AL LITERAL B) DEL ESTATUTO DE LA UAC, MODIFICADO CON LA RESOLUCIÓN N.º 011-AU-2022-UAC DE 23-09-2022 PARA QUE PUEDA EXTENDERSE LA EDAD LÍMITE PARA LA JUBILACIÓN DEL DOCENTE A LOS 80 AÑOS DE EDAD DOCUMENTO S/Nº

La Secretaria General con anuencia de la presidencia de la Asamblea Universitaria, procede a dar lectura de manera detallada entre otros de los siguientes documentos:

Documento s/n de fecha 13 de marzo de 2024, que solicita la reforma del artículo 6 respecto al literal b) del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, modificado con Resolución N.º 011-AU-2022-UAC de 23-09-2022 y/o se pueda extender la edad límite para la jubilación del docente a los 78 u 80 años de edad.

El Oficio N.º 007-2024/DNPB -UAC de fecha 29 de mayo de 2024, presentado por la Dra. Daisy Irene Nuñez del Prado Béjar, solicita se inserte añadido a inciso b) del artículo 156 del Estatuto de la UAC modificado con Resolución N.º 011-AU-2022-UAC de fecha 23 de setiembre del 2022.

El Informe N.º 002 -2024/OAJ-UAC de fecha 14 de marzo de 2024, enviado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa que se pronunció sobre éste tema, cuando otro grupo de docentes ordinarios, solicitaron la reforma del literal b) del artículo 156 del Estatuto, por lo que, tomando en cuenta los argumentos expuestos tienen similitud, con las peticiones indicadas, se debe considerar las opiniones legales emitidas anteriormente.

Al respecto el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política refiere que, al no haber una opinión legal respecto a los pedidos detallados por la Secretaría General, sugiere diferir el tratamiento de dicho punto para otra sesión de Asamblea Universitaria, ya que considera importante dicha opinión para fundamentar la toma de decisión que corresponda.

El Dr. Edgard Fernando Pacheco Luza, pone en conocimiento que en el pedido presentado por los 4 docentes ordinarios se evidencia una incoherencia de datos en la sumilla de dicho documento, se consigna “artículo 6” cuando lo correcto debía ser “artículo 156”, considerando que el pedido se refiere a la ampliación de la edad para el ejercicio de la docencia en la Universidad Andina del Cusco, sugiere se debe diferir su tratamiento, hasta que se subsane dicha observación.



Al respecto el representante estudiantil, Gabriel Manrique Loayza, señala que en anterior sesión de Asamblea Universitaria no se trató un punto que estaba agendado por error en el petitorio, por lo que sugiere en igualdad de condiciones, se debe devolver el documento a fin de que los peticionantes puedan cumplir con corregir dicha observación.

Consultado a la Asamblea Universitaria acuerdan por unanimidad DIFERIR el tratamiento del punto para otra sesión de Asamblea Universitaria, disponiendo adicionalmente a través de Secretaría General se solicite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, una nueva opinión legal, a fin de disponer de fundamento para la toma de decisión, respecto al presente punto, así mismo devolver el documento s/n de fecha 13 de marzo de 2024 a fin de que puedan subsanar la incoherencia de datos en la sumilla que consigna el artículo 6, siendo lo correcto el artículo 156.

**2. SOLICITA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 49° DE ESTATUTO UNIVERSITARIO
SOLICITUD S/N°**

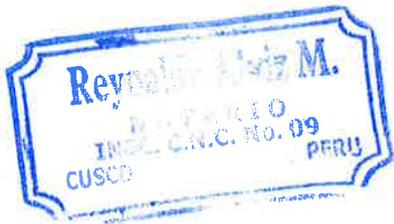
La Secretaria General, con anuencia de la Asamblea Universitaria, procede a dar lectura detallada del petitorio y de la documentación adjunta al mismo.

La Dra. Daisy Irene Nuñez del Prado Béjar, señala que a su criterio, lo solicitado requiere una serie de modificaciones previas, ya que si se está pensando en aplicar el voto universal para el Director de la Escuela de Posgrado, se tendrá que tomar en cuenta ciertas consideraciones como es que, no existe plana de docentes ordinarios que estén asignados a la Escuela de Posgrado, si se va a mantener en el rango de Decano o se va a considerar como Vicerrector de Posgrado, por lo que es necesario realizar acciones previas antes de su tratamiento y determinación, observando un imposible fáctico en la petición.

El Dr. Guido Américo Torres Castillo, señala que el 25 de julio 2023, es considerando un día histórico para la Universidad Andina del Cusco, ya que en dicha fecha se estableció por unanimidad el voto universal, modificándose el Estatuto en ese aspecto, demostrándose la democratización en la elección de rector, vicerrectores y decanos, considera que es importante vivir en democracia, y en el caso del Director de la Escuela de Posgrado no debe ser la excepción, por tanto solicita la modificación del Estatuto Universitario en ese sentido, ya que su pedido responde a ello, el mismo que respalda se debe llevar a través de un proceso transparente y por voto secreto y universal, proceso que a su criterio también debe extenderse al Defensor Universitario, lo que traería consigo la reforma del Estatuto y un acercamiento a la democratización y la Ley Universitaria N° 30220.

A su intervención la Dra. Daisy Irene Nuñez del Prado Béjar, saluda la intención del Dr. Guido Américo Torres Castillo, sin embargo, menciona que la elección estaría a cargo de los estudiantes del posgrado, pues los de pregrado no tendrían autoridad sobre ellos, por lo que a su juicio su pedido puede ser aprobado a futuro, cuando exista una plana de docentes del posgrado para cubrir los dos tercios, en lo que corresponde a los estudiantes, la elección no podría ser realizada por el pregrado, salvo que se le otorgue el nivel de Vicerrector al Director de la Escuela de Posgrado.

El representante estudiantil Gabriel Manrique Loayza, refiere que la elección del Director de la Escuela de Posgrado, conforme la propuesta efectuada por el Dr. Guido Américo Torres Castillo, no se efectúa en mérito a la Ley N° 30220, pues no se ha visto en ninguna universidad que la elección del Director de la Escuela de Posgrado sea por voto universal, por ser una dirección, sin embargo ocurre que, en otras universidades el Consejo de la Escuela de



Posgrado elige a su director, por lo que considera que el pedido del Dr. Guido Torres no debe estar fundamenta en la democracia, en ese sentido solicita que el punto en cuestión tenga un mejor análisis, pues lo que se pretende lograr es que elijan al Director de la Escuela de Posgrado, docentes que nunca tuvieron ninguna conexión con la Escuela de Posgrado, por lo que sugiere el punto sea tratado cuando se solicite de manera correcta.

Al respecto la Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno, señala estar de acuerdo con la propuesta de democratización que menciona el Dr. Guido Torres, sin embargo; para dicho efecto dentro de una organización se debe tener las condiciones necesarias mínimas, ello considerando que la Escuela de Posgrado no es una decanatura sino una dirección, por tanto no se podría solicitar una modificación del Estatuto, además se tendría que modificar varias normativas, MOF, COP, declara además estar de acuerdo con lo mencionado por la Dra. Daisy Irene Nuñez del Prado Béjar.

Sobre el particular, la Rectora manifiesta que habiendo posiciones claras y considerando la existencia de un imposible jurídico, puesto que no existe una estructura para aplicar la elección universal del Director de la Escuela de Posgrado, refiere que es necesario cambiar previamente el Estatuto de la UAC y otras normativas que tienen que ver con el pedido, puesto que existe una incertidumbre de la regulación como bien lo hicieron notar en intervenciones anteriores, concluye invocando un análisis en el contexto real de la situación.

El Dr. Abraham Edgard Canahuire Montufar, refiere que en el caso concreto se ha podido percibir un excesivo análisis del pedido para modificación del Estatuto de la UAC, el análisis refiere se debe efectuar con más celeridad de modo que, pueda beneficiar a la Universidad, en el caso del Director de la Escuela de Posgrado señala, si se decide que debe ser a través del voto universal, la persona que resulte ser elegida, a su criterio debe responder a sus electores.

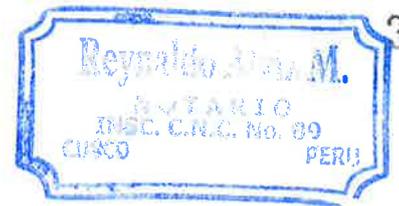
A su intervención el representante estudiantil Gabriel Manrique Loayza, se reafirma en su postura anterior y señala que cree que la democratización es necesaria en la universidad, la mayoría de universidades están camino a la democratización, incluso han apostado por la elección de sus representantes a través de sistema, sin embargo, hasta el momento la Dirección de la Escuela de Posgrado en la UAC, nunca ha sido elegida por voto, por ser un puesto de confianza, conforme lo establece el Estatuto de la UAC, pudiéndose empezar con la elección del Director de la Escuela de Posgrado a través de su Consejo de la citada Escuela, como un primer paso.

A su segunda participación el Dr. Guido Américo Torres Castillo, refiere que su propuesta es que el Director de la Escuela de Posgrado, sea elegido por docentes ordinarios de la UAC y estudiantes del posgrado y, quien sea elegido efectúe una innovación y como consecuencia las correcciones necesarias, como otra alternativa sugiere que se el Consejo de Posgrado pueda elegir al Director de la Escuela de Posgrado, debiéndose apostar por un cambio significativo y una elección democrática y que no permanezca como cargo de confianza, como hasta hoy.

El representante estudiantil Gabriel Manrique Loayza, señala que considerando lo ampliamente expuesto a su juicio se debe diferir el tratamiento del presente punto para otra sesión de Asamblea Universitaria, por lo expuesto.

Por su parte, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, es de la opinión se plantee la reestructuración en su totalidad de la Escuela de Posgrado, para lo cual sugiere se debe nombrar una comisión.

El representante estudiantil Gabriel Manrique Loayza, concuerda con lo manifestado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en mérito a lo cual sugiere que la citada



comisión debe ser presidida por el Vicerrectorado Académico, a fin de que se pueda consolidar la reestructuración de la Escuela de Posgrado y, no se tome como una herramienta política.

La Rectora, señala a manera de resumen que, no existe en este momento las condiciones para proceder con una elección universal para elegir al Director de la Escuela de Posgrado, se tiene la necesidad de realizar una serie de cambios, estudios y reestructuraciones para lo cual propone la conformación de una comisión a nivel de la Asamblea Universitaria, presidido por el Vicerrector Académico.

Con referencia a lo señalado por la Rectora, la Dra. Daisy Irene Nuñez del Prado Béjar, solicita la intervención del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que precise, si es atribución de la Asamblea o del Consejo Universitario nombrar la comisión.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el particular manifiesta que uno de los puntos agendado para su tratamiento en la presente sesión, es la posición del Dr. Guido Torres Castillo el mismo que se puede llevar a votación y puede ser materia de aprobación o no, por otro lado, refiere que sí, se podría conformar una comisión a nivel de Asamblea Universitaria siempre y cuando se establezca que esta será para la modificación estatutaria en caso de no ser para dicho propósito se debe derivar al Consejo Universitario.

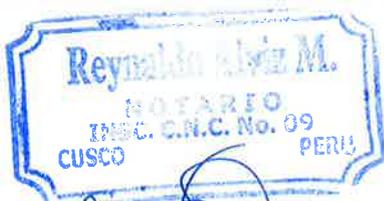
En referencia a lo manifestado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el estudiante Gabriel Manrique Loayza señala que la Asamblea Universitaria toma decisiones de custodia del Estatuto, pero bajo el tenor de la reestructuración de la Escuela de Posgrado, conforme lo plantea el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, es una decisión más ejecutiva que a su criterio debería ser tratado a nivel de Consejo Universitario.

Considerando lo manifestado previamente, el Dr. Guido Américo Torres Castillo, expresa que si bien es cierto existe la necesidad de la elección universal del Director de la Escuela de Posgrado, que implica efectuar una reestructuración en la misma naturaleza de la Escuela de Posgrado, lo que significaría su innovación, reestructuración, modificación, considerando lo señalado retira la propuesta de modificación del artículo 49° de Estatuto Universitario, bajo lo señalado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que si se conforma una comisión se debe realizar considerando la reestructuración del Estatuto, como lo señalado con su propuesta.

Retirada la propuesta de modificación del artículo 49° de Estatuto Universitario, respecto a la forma de elección a través del voto universal del Director de la Escuela de Posgrado, por el Dr. Guido Américo Torres Castillo, la Rectora refiere respecto a la conformación de la Comisión que se encargará de la reestructuración de la Escuela de Posgrado, se debe DERIVAR al Consejo Universitario para su conformación que implicaría la reforma del Estatuto que estaría siendo posteriormente puesta en conocimiento de la Asamblea Universitaria para su pronunciamiento.

Consultado a la Asamblea Universitaria, acuerdan por unanimidad DERIVAR al Consejo Universitario por ser su atribución, para que proceda con la conformación de la Comisión de Reestructuración de la Escuela de Posgrado, que implicaría reforma del Estatuto Institucional.

Con lo que concluye la presente sesión de Asamblea Universitaria siendo las 13:00 horas del 4 de junio de 2024 del cual doy fe.



Landam
OO
LIMM

Juniper
1502

David
P

Duff

Yell

[Signature]

Carla S. Gaurio P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Flora Antonia Alvarado

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature inside an oval]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]